



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 1345-CU-2016

Huancayo, 15 DIC 2016

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 456-2016-OGINV/UNCP presentado el 17 de noviembre 2016, el Director del Instituto de Investigación, solicita emisión de la Resolución para la premiación por publicación de libro y artículo científico.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Director del Instituto de Investigación de la UNCP, refiere que en concordancia al Artículo 5° y 6° del Reglamento de premiación a Investigadores por Publicación de Libros o Trabajo de Investigación, aprobado con Resolución N° 00154-CU-2010 de fecha 03 de febrero 2010, manifestando que el docente Carlos Guillermo Seguil Mirones quien ha publicado su libro Aplicaciones de la Microeconomía a la Ingeniería de los Alimentos, cumple con los requisitos para ser beneficiario de la bonificación, en mérito a lo cual se aprobó en reunión de Consejo de Directores, según acta adjunta, solicitando la emisión de la resolución correspondiente;

Que, el Artículo 6° del Reglamento de premiación a Investigadores por Publicación de Libros o Trabajo de Investigación, establece los montos de premiación, y señala: Los docentes ordinarios, jefes de practica nombrados, docentes cesantes y servidores administrativos con título universitario que publiquen libros científicos con codificación ISBN (Numero Internacional Estándar del Libro) y depósito legal se beneficiaran con la suma de S/ 1,500.00, por única vez en el año de su publicación;

Que, a través del Dictamen N° 00274-2016-VRI-UNCP presentado el 25 de noviembre 2016, la Vicerrectora de Investigación indica que, en cumplimiento del Reglamento, valida lo solicitado por el Director del Instituto de Investigación;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las instituciones deben estimular a sus servidores con reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas o no con las funciones desempeñadas; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 06 de diciembre 2016;

RESUELVE:

- 1° APROBAR LA PREMIACION** al **MSc. Carlos Guillermo Seguil Mirones**, docente nombrado en la categoría de Principal a D.E., adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, por la publicación de su libro "Aplicaciones de la Microeconomía a la Ingeniería de los Alimentos".
- 2° AUTORIZAR** la bonificación por premiación a Investigadores por Publicación de Libros o Trabajo de Investigación, conforme al Artículo 6° del Reglamento de premiación a Investigadores por Publicación de Libros o Trabajo de Investigación, aprobado con Resolución N° 00154-CU-2010. Conforme al detalle siguiente:

N°	BENEFICIARIO	TITULO DE LA PUBLICACION	FACULTAD	MONTO BONIFICACION
1	CARLOS GUILLERMO SEGUIL MIRONES	APLICACIONES DE LA MICROECONOMIA A LA INGENIERIA DE LOS ALIMENTOS	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	1,500.00

3° DISPONER que la presente Resolución se incluya en el file personal del docente en la Oficina de Asesoría Universitaria.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MSc. HUGO ROSÚLO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR